



VERDEMAR-Ecologistas en Acción
Estrecho de Gibraltar y Mar de Alborán
LOCAL 6 PLAZA DE ABASTOS
APDO 126 11360 San Roque (CÁDIZ) ESPAÑA
Teléfono 956331952 móvil: 677517419
Correo electrónico:
verdemar@verdemarecologistas.es
campodegibraltar@verdemarecologistas.es
<http://www.ecologistasenaccion.org/campodegibraltar>
<http://www.verdemarecologistas.es>
<http://www.facebook.com/verdemarecologistas>
@verdemar_EA Verdemar_ecologistas

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO.

Sr. D. Eugenio J. Domínguez Collado
Subdirector General de Calidad Ambiental
Plaza de San Juan de la Cruz, 10
28071- MADRID

Presente.-

De mi mayor consideración:

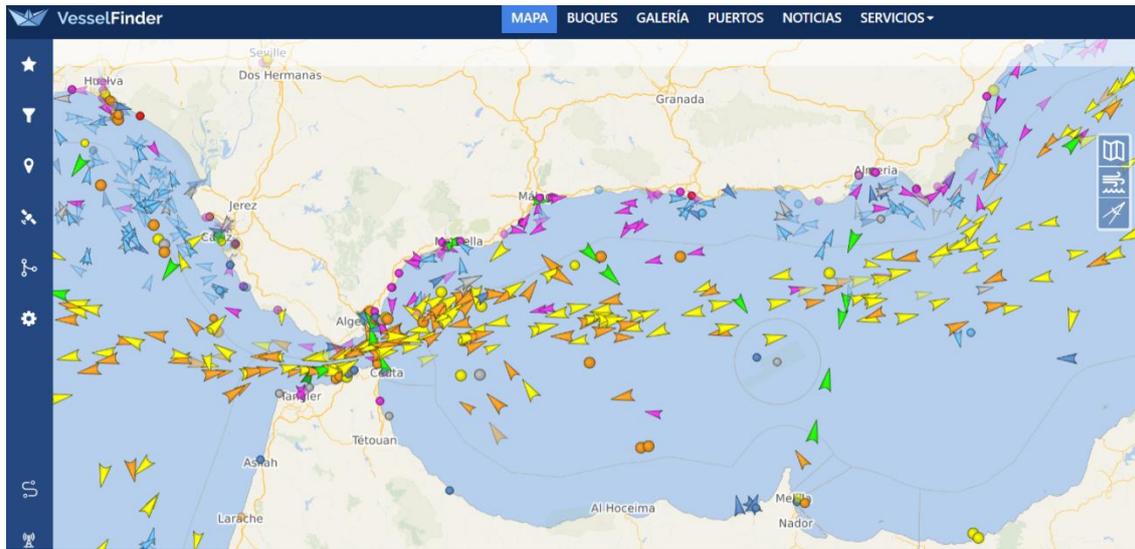
VERDEMAR-ECOLOGISTAS EN ACCIÓN, representada por, Don Antonio Muñoz Secilla, titular del DNI N° 32.021.113-F, constituyendo domicilio a estos efectos en LOCAL 6, JUNTO A PLAZA DE ABASTOS. C.P. 11360 de San Roque (Cádiz), el Apartado de Correos No. 126, como mejor proceda en Derecho, me presento ante usted, y presentamos ALEGACIONES al procedimiento de evaluación de impacto ambiental del proyecto “PARQUE EÓLICO MARINO “NAO VICTORIA” DE 1 GW, Y SU INFRAESTRUCTURA DE EVALUACIÓN EN LA COSTA DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA” SGEA/AGM/ecr/20220682

1.- Nuestra protesta al no estar en el listado de consultas. Somos un grupo con ámbito en el Estrecho de Gibraltar y Alborán.

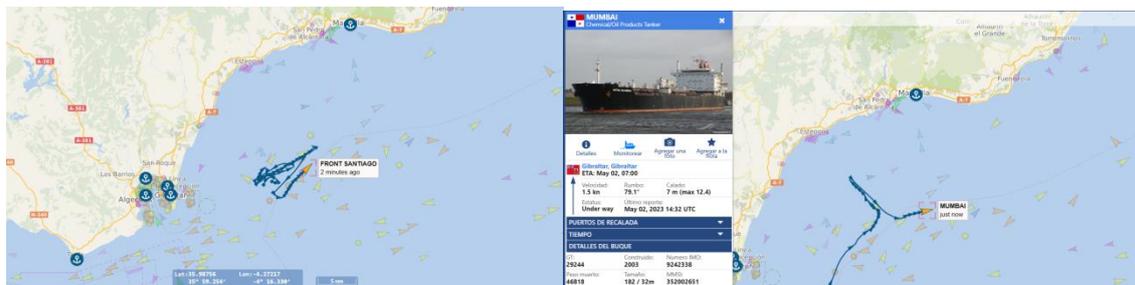
2.- Resulta innegable la contribución de la energía eólica a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y a la consolidación de un tejido productivo descarbonizado. Verdemar Ecologistas en Acción apoya resueltamente la alternativa eólica, imprescindible para la descarbonización de la economía, pero no de esta manera.

El proyecto PARQUE EÓLICO MARINO “NAO VICTORIA” y las líneas de evacuación no son compatibles en esta zona del Mar de Alborán.

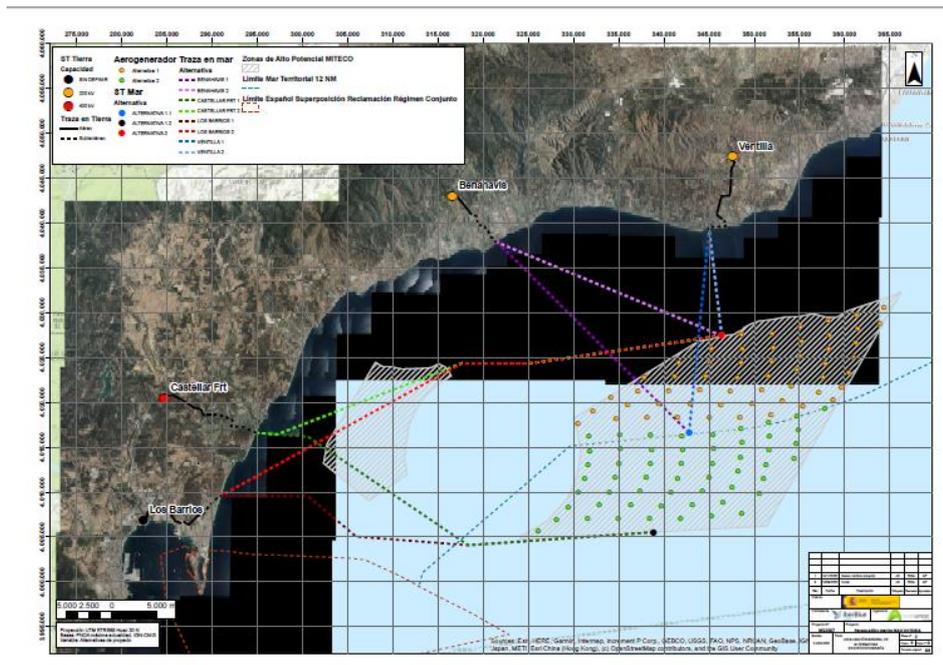
3.- El proyecto PARQUE EÓLICO MARINO “NAO VICTORIA” en medio del paso de buques por el Estrecho de Gibraltar.



Actividad de navegación por el Estrecho de Gibraltar y Mar de Alborán 02.05.2023



Este es un ejemplo de las miles de ocupaciones que tienen los buques cargueros, petroleros, butaneros y otros (track) en la zona en la que se pretende instalar el parque eólico marino NAO VICTORIA.





Por el Estrecho de Gibraltar pasan más de 120.000 buques al año, es una zona muy transitada y un área donde se desarrollan actividades y operaciones de riesgo.

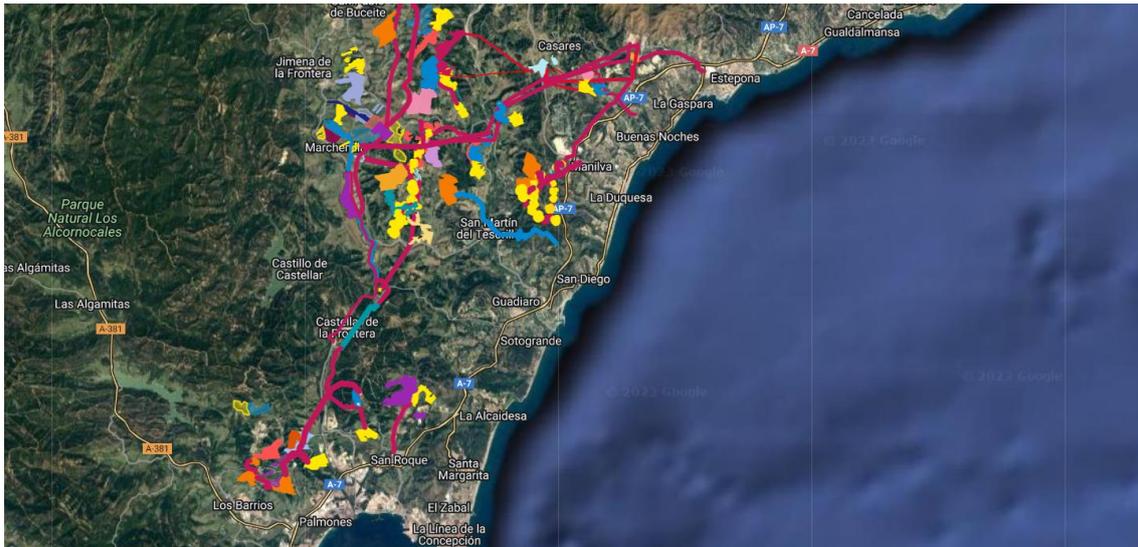
En esta zona de servidumbre existen 4 puertos con alta actividad: Bahía de Algeciras, Ceuta, Tánger Med y Gibraltar, son paso obligado de la mayoría de las rutas marítimas. El Estrecho de Gibraltar está expuesto a vertidos de hidrocarburos, accidentes de submarinos de propulsión nuclear y naufragios. Este proyecto está encima de este tránsito de buques peligrosos.

Por otra parte, se trata de un área de alto valor medioambiental que incluye una importante extensión de zonas protegidas y los intercambios de agua entre la el mar Mediterráneo y el Atlántica, genera velocidades de corriente extremadamente altas. En la zona es frecuente el **taró**, un tipo de niebla o bruma de apreciable densidad. Esto aumenta el peligro de la navegación con cualquier buque.

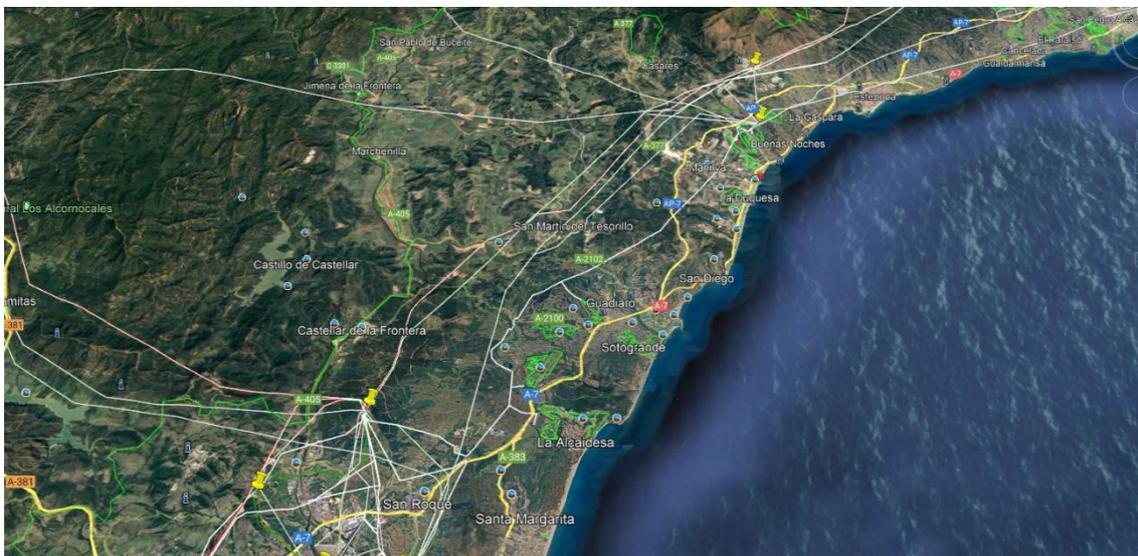


Taró el día 1.05.2023

4.- SINERGIAS.- En esta zona del Campo de Gibraltar y Málaga existe una proliferación de proyectos eólicos y fotovoltaicos, ocupando tierras agrícolas y espacios con aves esteparias, está llevándose a cabo sin ordenación alguna.



Proyectos fotovoltaicos y líneas de evacuación



Líneas de Alta Tensión frente al Mar de Alborán

Resulta del todo inadecuado proceder a evaluar las repercusiones ambientales de este proyecto de manera aislada y segregada de los demás proyectos que afectan a la comarca del Campo de Gibraltar y Málaga. Es metodológicamente imposible asegurar la viabilidad ambiental de esta instalación si no se une al efecto combinado y sinérgico que proyectos paralelos van a tener en el territorio.

Existen ya numerosas jurisprudencias que echan por tierra la evaluación de proyectos de manera segregada, sin considerar el impacto combinado y sinérgico de la acumulación de plantas similares. La Administración ambiental no debería aceptar esta elusión para considerar de forma conjunta el impacto de instalaciones fotovoltaicas y eólicas asociadas en este espacio. La ausencia de planificación y ordenación puede dar al traste el apoyo a esta energía limpia y generar un sentimiento de rechazo en las poblaciones afectadas.

Se está contraviniendo el art. 10 párrafo tercero del Real Decreto 1131/1988, que ordena que en el EIA se diferencien los efectos simples de los acumulativos y sinérgicos, esto determina la nulidad de las autorizaciones. Existen jurisprudencias que avalan nuestra alegación.

Estas infraestructuras van a colapsar aún más a al Campo de Gibraltar y la provincia de Málaga, aumentando las redes de comunicación eléctrica de alta tensión, tejiendo aún más esa tela de araña en la que estamos inmersos.



Subestación del Pinar del Rey y el Parque Natural de Los Alcornocales

Y para colmo, en el Campo de Gibraltar siguen funcionando Centrales Térmicas dependientes de los combustibles fósiles:

- Central Térmica ENDESA -Gas Natural 2 grupos de 400 Mw
- Central Térmica Nueva Generadora del Sur de Naturgy y CEPSA, Central de ciclo combinado 2 grupos de 400 MW
- Central Térmica Bahía de Algeciras de Repsol, Ciclo combinado de 830 MW
- Central Térmica de carbón VIESGO de 560 Mw

El “peaje ambiental” que estamos pagando en la Bahía de Algeciras y su entorno, es digno de estudio: La contaminación industrial proveniente de la industria pesada están generando problemas de salud en las personas, en los bosques y en el entorno.

La industria petroquímica está destilando 14 millones de toneladas de crudo, se están trasvasando (bunkering) más de 10 millones de toneladas de combustible en esta parte del Estrecho de Gibraltar, Indorama Ventures Química fabrica ácido isoptálico, un aditivo químico clave en la fabricación de PET para envases. IPA – 220,000 toneladas por año PET – 203,000 toneladas por año PTA – 325,000 toneladas por año y se pretende ampliar a 1 millón de Tn /año, la acería de ACERINOX SAU tiene una capacidad de fundición de casi 1 millón de Tn /año de acero inoxidable y otras industrias alrededor del puerto Bahía de Algeciras que generan un impacto de primer orden.

Estas industrias y el tránsito marítimo emiten más de 6000 toneladas de CO2 al año, 5000 Tn de NOx, 4.000 Tn de SOx y 300 Tn de partículas, de las cuales el 30% procede del tráfico marítimo, el 26% de la industria petroquímica, el 27 % de la centrales térmicas y el 7% del tráfico rodado.

El nuevo proyecto eólico viene a impactar más esta zona degradada.

5.- ALTERNATIVAS TERRESTRES

5.1.- Evacuación de energía. La ALTERNATIVA LOS BARRIOS PLAN DE CONSERVACIÓN DE DUNAS, ARENALES Y ACANTILADOS COSTEROS. En esa zona podemos encontrar una especie amenazada: la *Hypochaeris salzmanniana* (VU-CR), tal y como aparece cartografiada en el visor de la REDIAM:



Además, la propia Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía admite la presencia de otras especies amenazadas o de interés, como *Narcissus viridiflorus* (PrE), *Thymelea*

lanuginosa (VU) o *Stauracanthus boivinii* (R), en Informe de la Delegación Territorial en Cádiz de Fecha: 07/11/2014 (Ref: GB/JMLV).

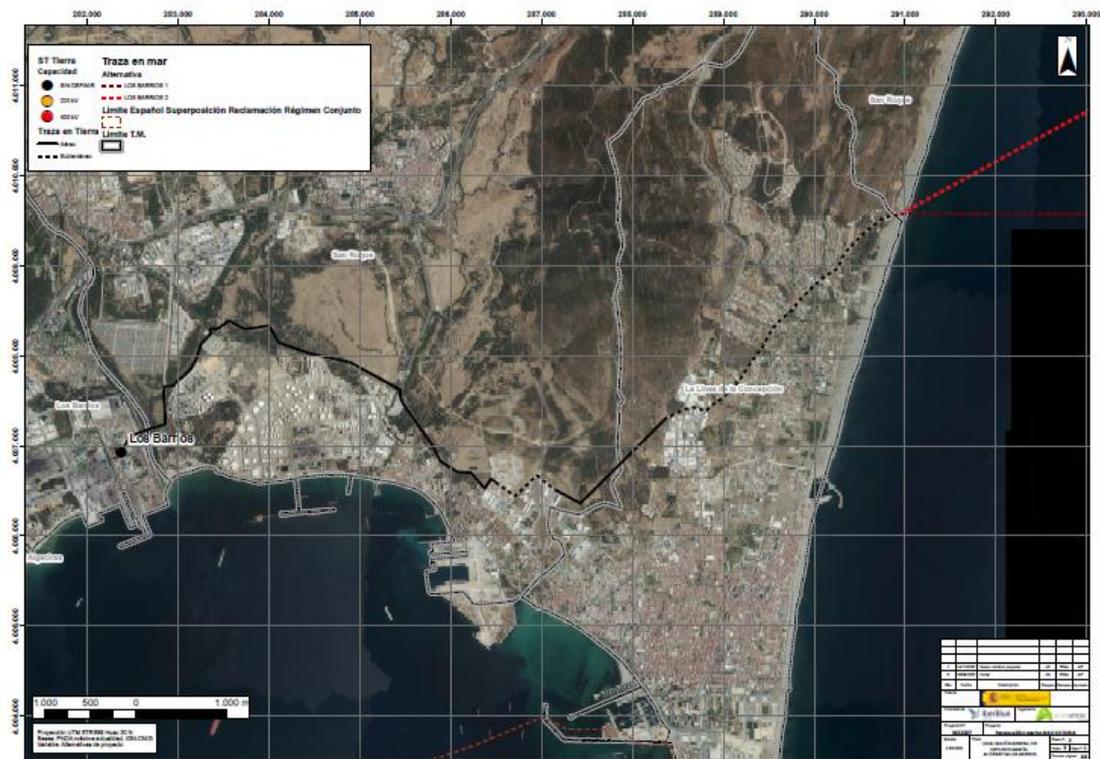
La citada especie se incluye en el Listado Andaluz de Especies en Régimen de Protección Especial (aprobado por el Decreto 23/2012, de 14 de febrero, por el que se regula la conservación y el uso sostenible de la flora y la fauna silvestres y sus hábitats: Anexo X).



N. viridiflorus Schousboe (flor)



N. viridiflorus Schousboe (cápsulas)





Desde esta organización también se conocen citas de otras especies amenazadas y de interés como: *Linaria pedunculata* (VU), *Pancratium maritimum* (NT) y *Euphorbia peplis* (R). pendiente de ser confirmadas sus respectivas localizaciones. PrE: Listado Andaluz de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial. CR: En peligro crítico. EN: En peligro, VU: Vulnerable. NT: Casi amenazada. R: Rara. Este proyecto puede suponer la eliminación directa de las poblaciones o del hábitat de los taxones amenazados.

INVENTARIO:

Aloe maculata All. (Aloe saponaria), *Anacyclus radiatus* Loisel (Manzanilla loca), *Anagallis arvensis* L. (Mujares) *Andryala integrifolia* L. (Cerraja lanuda) *Anthemis marítima* L. (Manzanilla marina) *Arctotheca caléndula* (L.) Levyns *Arundo donax* L. (Caña común) *Aster squamatus* (Spreng.) Hieron. *Asteriscus maritimus* (L.) Less. *Astragalus baeticus* L. *Avena barbata* Pott & Link (más pequeña que *A. sterilis*) *Avena sterilis* L. (Avena salvaje)

***Beta patellaris* Moquin** Planta rupícola y arvense, poco frecuente. De toda Europa solo está en una zona restringida de España peninsular: Almería, Granada, Murcia, Castellón, Palma de Mallorca. También en el noroeste de África. Por ahora no tiene ninguna aplicación (nombre vulgar), aspecto que puede deberse a que no ha sido estudiada debidamente.



Cachrys libanotis L. Cakile marítima Scop. Centaurea sonchifolia L. Chenopodium album L. Cynodon dactylon (L.) Pers. (Gramma común) Convolvulus althaeoides L. (Campanilla rosa) Dactylis glomerata L. (Dactilo) Daucus carota L. (Zanahoria silvestre) Dipsacis serotinum L. (Jacinto bastardo) Dittricha viscosa L. Greuter Erodium aethiopicum (Lam.) Brumh. & Thell. (conf.) Erodium lacianatum (Cav) Willd (conf.) Erodium malacoides (L.) L'Hér. in Aiton (conf.) Erodium salzmannii Delile (conf.) Eryngium maritimum L. (Cardo marítimo) Echium plantagineum L. (Viborera) Emex spinosa (L.) Campd. (Romaza espinosa) Erodium moschatum L. (Almizclera) Euphorbia terracina L (Lechetrezna) Galactites tomentosa Moench Glaucium flavum Crantz. (Amapola marina) Hedysarum coronarium L. Hedypnois arenaria (Schousboe) DC. Hedypnois cretica L. Helichrysum picardii Boiss. & Reuter Hordeum marítimo L. (Cebada bastarda) Hypochaeris glabra L. (conf.)

Hypochaeris salzmanniana DC. Especie no protegida legalmente, que se encuentra en situación crítica, ya que su área se ha reducido más del 80% en los últimos 30 años, debido a la edificación de urbanizaciones costeras. Endémica del litoral de Cádiz.

Atlas y Libro Rojo de la Flora Vasculiar Amenazada de España. Distribución: Suroeste de España (Cádiz) y oeste de Marruecos. En España vive en el litoral, desde Chiclana hasta La Línea de la Concepción, en la zona franca con Gibraltar.



Hippocrepis multisiliquosa L. Lagurus ovatus L. (Cola de conejo) Lamarckia aurea (L.) Monech (Gramma dorada) Lavatera arbórea L. (Conf.) Lavatera cretica L. (Malva) Leontodon longirrostris (Finch & P. D, Sell) Talavera in Valdés & al. (Diente de león) Leontodon maracatus (Hojas más anchas y más pedúnculos) (coexisten las 2) (Diente de león)

Linaria pedunculata (L.) Chaz (*Linaria*) *Lobularia maritima* (L.) Desv (Mastuerzo marítimo) *Lolium multiflorum* Lam. (Posible) *Lolium perenne* L. (Conf.) *Lotus arenarius* Brot. *Lotus creticus* L. (Trebolina, tres en rama) *Malcomia littorea* R.Br.

***Matthiola tricuspidata* (L.) R. Br.** Considerada: (VU) Vulnerable, en Flora Amenazada del Litoral Gaditano, Iñigo Sánchez Garcías 2000.



Medicago litoralis Rohde ex Loisel *Medicago marina* L. (Carreton de playa) *Melilotus indica* (L.) All (Melilotus) *Mercurialis ambigua* L. (Caracolera) *Onnonis variagata* L.

Orobanche densiflora Salzm ex Reuter in DC. Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. Anexos II y V.- Lista Roja 2008 de la Flora Vasculare Española.



Vulnerable (VU) B1ac (iv)- Directiva 92/43/CEE, de 21 de mayo de 1992, del Consejo relativa a la Conservación de los Hábitats Naturales y de la Fauna y Flora Silvestres. ANEXO II Especies Animales y Vegetales de Interés Comunitario en peligro de extinción. Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas.

Othantus maritimus (Algodonosa) Pancratium maritimum L. (Azucena marina) Parietaria judaica L. (Caracolera) Parietaria lusitanica L. (Hierba de muro) Paronychia argentea Miller. (Nevadilla) Plantago coronopus L. (Estrella de mar)

Plantago lagopus L. (Pie de liebre) Polygonum maritimum L. (Centinodia marítima) Polycarpon tetraphyllum subsp. Tetraphyllum (Polycarpon) Pseudorlaya pumila (L.) Raphanus raphanistrum L. (Rábano salvaje) Reichardia gaditana (Wilik.) (Lechuguilla dulce) Reseda lutea L. (Reseda amarilla) Scolymus hispanicus L. (Cardillo o Tagarnina) Senecio vulgaris L. Silene colorata Poiret (Colleja colorada) Silene gallica L. (Carmelitilla) Silene nicaeensis All.

Silene obtusifolia Willd. Lista Roja 2005 de la Flora Vascular Andalucía. Especies con Datos Insuficientes (DD) S de España peninsular y N de África. Sierras Béticas occidentales (Málaga y Cádiz). Acantilados litorales. Turismo y urbanismo.- Se considera una especie RARA en (Libro Flora amenazada del litoral Gaditano, FA Lit. Gad.).



Salvia verbenaca L. (Salvia) Sagina apetala Ard. Scolymus hispanicus L. (Tagarnina)

Scolymus maculatus Scorpiurus vermiculatus L. Solanum nigrum L. Sonchus oleraceus L. (Cerraja) Sonchus tenerrimus L. (Cerraja tierna)

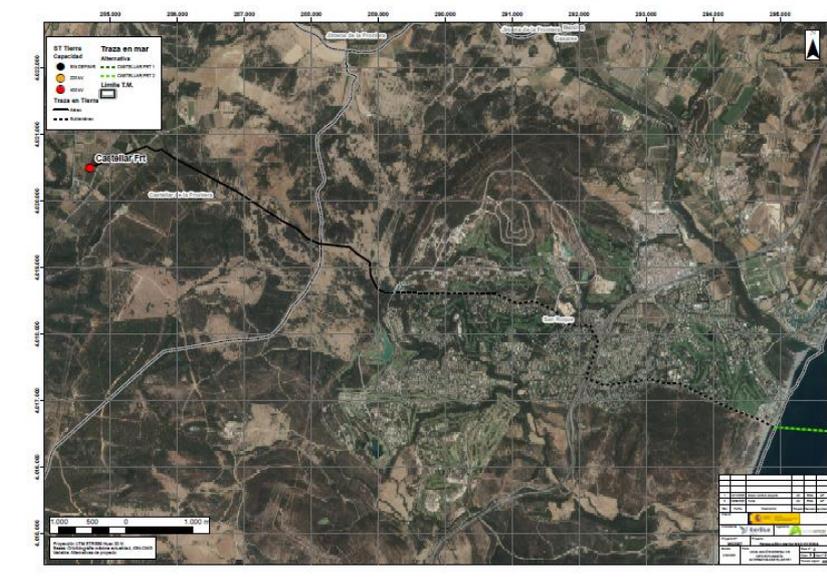
Silybum marianum (L.) Gaertner (Cardo mariano) *Tamarix Africana* Poiret (Taraje) *Trifolium repens* L. (Trébol) *Trifolium resupinatum* L. (Trébol) *Trifolium scabrum* L. (Trèvol áspero) *Trifolium tomentosum* L. (Trébol)

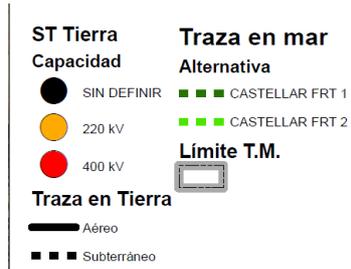
***Triplachne nitens* (Guss.) Link Hort.** En el litoral gaditano, esta especie debería considerarse como "en peligro de extinción". FLORA AMENAZADA DEL LITORAL GADITANO IÑIGO SANCHEZ GARCIA, JEREZ 2000.



Urospermum picroides (L.) Scop. (Barbas de Viejo) *Verbascum sinuatum* L. (Acebutre)
Se trata de una zona virgen del Mediterráneo oriental.

5.2.- Evacuación de energía. La ALTERNATIVA DE CASTELLAR.





Se puede impactar **la flora endémica existente** en la zona. Flora amenazada, vulnerable y en peligro de extinción.



Fotos de situación de la playa de Guadalquítón. Entrada de evacuación.

- **Flora endémica existente en esta evacuación eléctrica.**



Orobanche densiflora Salzm. ex Reut.



Ononis leucotricha Cosson.



Linaria pedunculata (L.) Chaz.



Euphorbia baetica Boiss.



Pancratium maritimum L.



Sideratis arborescens Benth. subsp. *perezlarae* Borja.



Hymenostemma pseudoanthemis (Kunze) Willk.



Anchusa calcarea Boiss.



Armeria hirta Willd.



Armeria macrophylla Boiss. & Reut.



Asplenium billotii F. W. Schultz



Bellis cordifolia (Kunze) Willk.



Biscutella lirata (L.)

Bromus macrantherus Hack. ex Henriq.



Cistus libanotis (L.)



Crepis tingitana Ball



Euphorbia peplis (L.)



Juniperus phoenicea L. subsp. *turbinata*



Mercurialis elliptica Lam.



Matthiola tricuspidata



Ononis alopecuroides L.



Pistorinia breviflora Boiss



Stauracanthus genistoides (Brot.)



Thymelaea lanuginosa (Lam.) Ceballos & C. Vicioso



Tuberaria echioides (Lam.) Willk.



Calystegia soldanella (L.) R.Br.

Estas evacuaciones eléctricas también pueden impactar en estas rapaces diurnas y nocturnas.





5.3.- ALTERNATIVA LAT BENAHAVÍS y VENTILLA

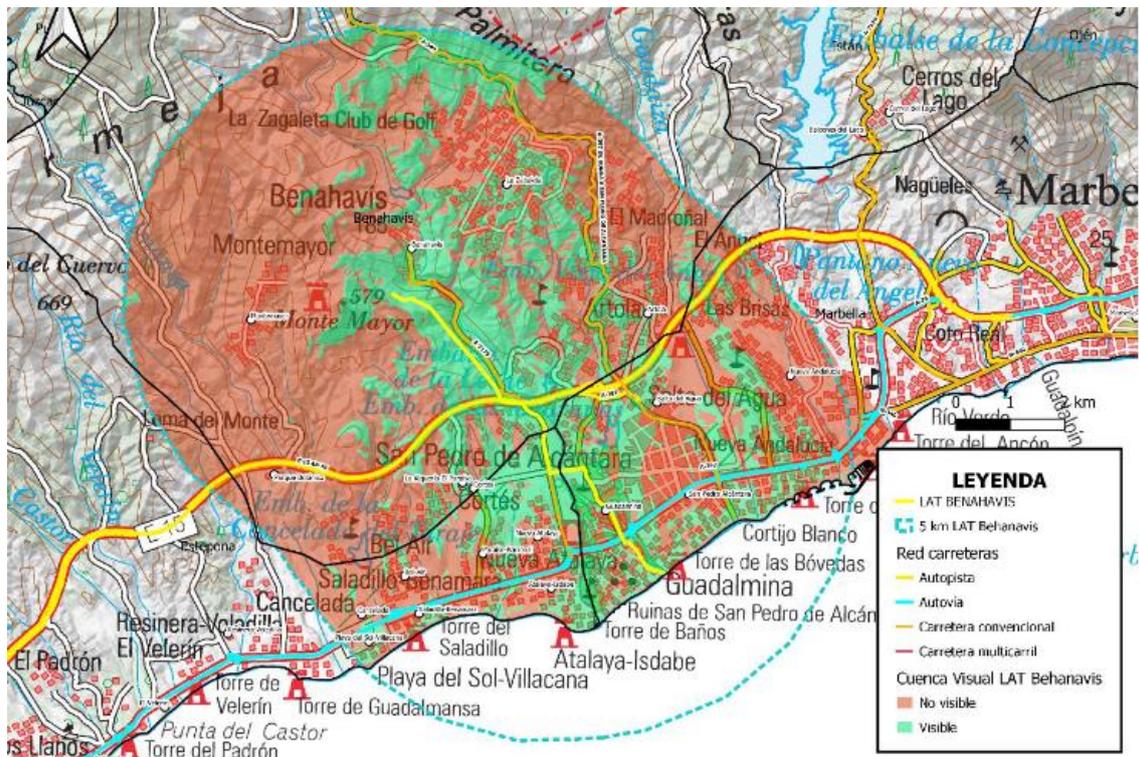


Figura 226. Cuenca visual Alternativa LAT BEHAVIS.

Impactos sobre poblado de la edad del bronce de cerro Capanes.

La existencia de este yacimiento, ha sido demostrada por el arqueólogo Don José Suárez Padilla, en su tesis doctoral de 2018 "Comunidades autóctonas y expansión fenicia a las puertas del Estrecho de Gibraltar (2.200 A.C.-600 A.C.)"

<https://eprints.ucm.es/id/eprint/48478/>

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=151531>

En el pormenorizado análisis de los restos encontrados por este arqueólogo, **José Suárez Padilla**, reflejados en su tesis doctoral "**Comunidades autóctonas y expansión fenicia a las puertas del Estrecho de Gibraltar (2.200-600 a.C.**", defendida en la Universidad Complutense, y dirigida por los doctores Carlos González Wagner, Dirce Marzoli y José Enrique Márquez Romero], se concluye entre otras cosas que:

[...] el interés de Capanes es que presenta, al día de hoy, indicios de conservar una de las secuencias de ocupación más completas de la Prehistoria Reciente de la región, que se fecharía entre finales del III milenio-inicios del II (Cobre Final-Bronce Antiguo) hasta alcanzar el último tercio del mismo (Bronce Final previo a la presencia colonial) y

aparentemente de forma ininterrumpida, en una dinámica de poblamiento que podría equiparse, previsiblemente, a dos importantes asentamientos vecinos que cuentan con importantes estratigrafías: Monte Berrueco (Medina Sidonia, Cádiz) y al Llano de la Virgen (Coín, Málaga), sólo por citar los más cercanos.

*En este sentido es muy interesante valorar su **aparente coexistencia con el poblado vecino de Montemayor** durante el segundo tercio del II milenio (Bronce Pleno-Tardío). La presencia de sitios coetáneos de la Edad del Bronce relativamente próximos es conocida en el suroeste, caso de El Trastejón respecto a la Papúa II, en la Sierra de Aracena, Huelva (p. 57).*

En el propio informe arqueológico, anexo III del PGOU de Benahavis, se señala (aunque con unas coordenadas un tanto imprecisas), que se trata de un asentamiento con unas dimensiones de **unas dos hectáreas**, ubicado en la ladera oeste de un cerro que presenta su cara oriental conformada por un escarpado inexpugnable situada sobre el río Guadalmina.

Dada la importancia de este yacimiento, la asociación cultural Cilniana para la conservación y difusión del patrimonio cultural de la Costa del Sol Occidental, solicito en febrero de 2021 a la Delegación provincial de Cultura, a incoación del expediente para declarar Bien de Interés Cultural y su inscripción con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con la categoría de «Zona Arqueológica» al yacimiento denominado «CAPANES», sito en el término municipal de Benahavís (Málaga).

HABITAS DE INTERES COMUNITARIO

En el capítulo de afecciones ambientales se mencionan que los terrenos por los que pasa la línea de evacuación citada en el término municipal de Benahavis, *se encuentran afectados por Hábitats Naturales de Interés Comunitario*, en algunos casos de conservación prioritarios.

El ZEC Sierra Bermeja, el ZEC río Guadalmina y la existencia de hábitats y fauna protegida en ellos, deben tener en cuenta a la hora valorar la instalación de estas líneas eléctricas de alta tensión y sus soportes, ya que sus valores ambientales apuntados en el REDIAM, por sí solos acreditan la concurrencia de valores ambientales que no son compatibles con las infraestructuras y transformación urbanística que se pretende.

Los planeamientos urbanísticos, o los planes de aprovechamientos, no pueden prevalecer por encima de las afecciones de especies o hábitats de interés de las Directivas comunitarias, ya que según establece el Tribunal de Justicia de la Unión Europea "la obligación de los estados miembros de garantizar la conservación de las especies y hábitats por los que se

declaran los espacios de Red Natura 2000 se contrae desde el momento de su declaración, incluso antes de su aprobación".

En la reitera doctrina de este Tribunal de Justicia de la UE, se determina que los suelos afectados por estos valores ambientales , HIC deben ser considerados como suelo no urbanizable de protección ambiental, conforme se deduce del art 42.2 de la Ley 42/2007 a cuyo: *"2. Los LIC, las ZEC y las ZEPA tendrán la consideración de espacios protegidos, con la denominación de espacio protegido Red Natura 2000, y con el alcance y las limitaciones que la Administración General del Estado y las comunidades autónomas establezcan en su legislación y en los correspondientes instrumentos de planificación, siempre en sus respectivos ámbitos competenciales"*

Al amparo de esta doctrina se ha pronunciado recientemente el TRIBUNAL SUPREMO Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Quinta en su *Sentencia núm. 670/2020*, en relación con los Planes de Gestión de Extremadura, en donde este alto tribunal sentencia que;

- a) La inclusión de suelos en la Red Natura 2000 acredita la concurrencia de valores ambientales no compatibles con la transformación urbanística.*
- b) Cabe la posibilidad de recurso indirecto contra actos de desarrollo o aplicación del planeamiento que hayan clasificado suelos de alto valor ecológico como urbanos.*
- c) Clasificación reglada, aunque se trate de terrenos antropizados o degradados, pues existe la obligación de recuperar y preservar.*
- d) También deben protegerse en el planeamiento suelos limítrofes o cercanos a la Red Natura 2000 para preservar los valores de esta (zonas de amortiguación, corredores ecológicos...).*
- e) Si es necesario, debe revisarse el planeamiento, y reclasificar suelos urbanizables como suelos no urbanizables protegidos para proteger los valores ambientales de determinados espacios de la Red Natura 2000.*

CONECTIVIDAD ECOLOGICA EN ANDALUCIA

El 12 de junio de 2018 el Consejo de Gobierno aprobó el Plan Director para la Mejora de la Conectividad Ecológica en Andalucía, una estrategia de infraestructura verde que pretende mejorar y reforzar los ecosistemas andaluces, además de mitigar los efectos producidos por la fragmentación de hábitats y el cambio climático, dos de las principales causas de la pérdida de la biodiversidad a escala global.

Con este Plan director se buscaba impulsar la configuración de una red ecológica a escala regional que favoreciera la movilidad de las especies silvestres, que garantizara los flujos ecológicos, un Plan para mejorar la

coherencia e integración de la Red Natural 2000 y que contribuyera a una mejor capacidad de adaptación de la sociedad andaluza frente al cambio climático.

El proyecto NAO VICTORIA propone infraestructuras en suelos que están ubicados en una zona anexa al entorno ecológico del ZEC río Guadalmina; ES6170021 RIO GUADALMINA. Un cauce que está vinculado con el ZEC Sierra bermeja ES6170010. Un entorno fluvial que sufre una fuerte presión por los miles de personas que remontan este río, lo que hace que el arroyo de la Pacheca, y otros afluentes próximos actúe en algunos casos como alternativa de conectividad ecológica.

El proyecto NAO VICTORIA no ha valorado estas previsiones de conectiva ecológica en un sector que forma parte de la continuación natural del pasillo ecológico del entorno fluvial del río Guadalmina-Sierra Bermeja y cuyo desarrollo supone la fragmentación de una parte de su hábitat.

Las servidumbres técnicas del pasillo de afección de estas nuevas Líneas de Alta tensión aérea, supone la eliminación de masa forestal en la zona de vuelo de dicha línea eléctrica,

Una masa vegetal y forestal conformada por arbolado propio del bosque mediterráneo, en las cercanías de la Reserva de la Biosfera “Intercontinental del Mediterráneo” muy próxima al ZEC ES6170010 “Sierra Bermeja y Real”, lo que supondrá una importante afección a las aves, mamíferos, reptiles y anfibios que habitan en la zona.

5.-3.- Las Torres de Alta Tensión de las ALTERNATIVAS TERRESTRES van a generar impacto VISUAL, ACÚSTICO Y CAMPOS ELECTROMAGNÉTICOS. Los cables de alta tensión de diferentes voltajes que a ella llegan y salen, están generando un impacto visual (tela de araña), ruido y contaminación electromagnética que están provocando una presión contaminante en frente al Mar de Alborán.



Salidas de torres de Alta Tensión

En el entorno de la Subestación y en las salidas de Torres de Alta Tensión se desarrollan otras actividades agrarias, forestales, turísticas, recreativas,... implican un valor en la actividad económica de la zona, y se verían perjudicadas por la contaminación electromagnética de la subestación y los tendidos eléctricos sin control. Además generan incendios forestales. El Reglamento debe planificar una reordenación del tendido eléctrico que no afecte a los ciudadanos, al medio ambiente y al sistema económico verde.

AFECCIÓN A TERRENOS FORESTALES INCENDIADOS

La subestación y las líneas aéreas y subterráneas que se pretenden instalar en estos parajes de las distintas entradas de evacuación, afectados por el incendios forestales ocurridos en los últimos años, deben cumplir los requisitos que exige la Ley 21/2015, de 20 de julio, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes en su artículo 50.1, a saber:

1.- Justificar la concurrencia “de razones imperiosas de interés público de primer orden” para que opere la excepción de cambio de uso antes de que transcurra el plazo de prohibición general de 30 años.

2. Acordar el cambio de uso forestal mediante ley nacional.

Los INCENDIOS FORESTALES que producen las Torres de Alta Tensión. Los incendios forestales ponen en riesgo a los ecosistemas, sus hábitats y sus especies, con la consecuente pérdida de biodiversidad asociada, y además amenazan a la salud humana y al tejido productivo y potencian la degradación del suelo y la desertificación. Su afección no se restringe a la pérdida de superficie forestal. Son una de las principales amenazas para la preservación de la mayoría de los espacios naturales protegidos de España. Hay que destacar que estas líneas que pasan por los Parques Naturales y otros pueden haber generado decenas de incendios en los últimos años. Los aislantes se salinizan junto al mar, se hacen conductivos y provocan cortocircuitos. El arco eléctrico prende la masa forestal debajo de la torre eléctrica.



La roturaciones forestales en las líneas aéreas de Alta Tensión.- Se hacen sin control y se siguen llevando a cabo roturaciones en el monte y ocupando cada más espacio natural dentro del este entorno, como consecuencia de seguir tejiendo una red descontrolada de interconexión eléctrica.



Roturaciones en los montes para la instalación de torres de alta tensión.

Por último, seguimos insitiendo de que todo es un nuevo lobby eléctrico que seguirá engordando y ocupando zonas sensibles como el Mar de Alborán.

Sólo hay que ver que en el Plan Energético Nacional se plantea un nuevo cable de interconexión con Marruecos para seguir importando energía de Centrales Térmicas de carbón.

El refuerzo de la interconexión con Marruecos mediante un tercer circuito deriva en un mayor flujo de intercambio entre el sistema español y marroquí, de modo que España va a seguir importando energía procedente de las Centrales Térmicas de Carbón de Marruecos.

Que según la Red Eléctrica Española, España ha importado desde Marruecos 1.053 GWh en 2019. Esto está sucediendo desde que se puso en marcha la Central Térmica de Carbón de Safi, de 1,4 Gw de potencia. Al parecer, la electricidad que se compra a Marruecos y se distribuye a través del cable de interconexión eléctrica entre Tarifa y Fardioua no toda puede pertenecer a centrales de carbón. En la actualidad existen dos cables

submarinos que unen España con Marruecos para una potencia de unos 900 Mw en el sentido España-Marruecos y unos 600 Mw de Marruecos a España.



Centro de bombeo de refrigerante y enlace submarino en Tarifa, Cádiz

España ha firmado hacer un tercer cable con Marruecos de unos 700 MW y 150 millones de inversión. Preguntamos en qué situación se encuentran de capacidad los dos cables existentes después de la rotura de uno de ellos. ¿Cuántos Gw procedentes de centrales térmicas de carbón se están comprando a Marruecos al no regir allí los bonos de CO2?

Hay que tener en cuenta que la Central Térmica de carbón de Sufi, tiene una capacidad para cubrir por sí sola el 25 por ciento de la demanda en ese país con unos costes de producción más bajos que los de Europa, allí no se aplican los bonos de CO2 que gravan con más de veinte euros la quema de cada tonelada de carbón. Al parecer se han alterado los papeles de exportador-importador

Importación masiva por España de electricidad generada con carbón desde Marruecos desde noviembre de 2018, justo cuando se desconectan o cierran centrales térmicas de carbón en el norte del país .

Desde entonces, y sobre todo desde noviembre 2018, la situación ha cambiado de manera radical. Desde este mes hasta final de febrero de 2019, España importó desde Marruecos 443 GWh

Este cambio está directamente relacionado con la puesta en funcionamiento por Marruecos de dos nuevas centrales térmicas de carbón: al principio de 2018, la de Jarada, de 350 MW, construida por el grupo chino SEPCO, y sobre todo la macro central de Safi, de 1.400 MW (el 17% de la capacidad total del país vecino y el 25% de su generación).

La macro central de Safi, a 250 km al sur de Casablanca, consume cada día 10.000 toneladas (Tn) de carbón, emitiendo muchos contaminantes, incluidas más de 20.000 Tn de carbono (CO2). Para la central de Jarada, los datos respectivos son de 2.500 Tn de carbón y 5.000 Tn de CO2.

Resulta que la intensidad de emisión de carbono de la generación eléctrica de Marruecos supera los 686 gCO₂eq por kWh generado, o 3,5 veces más que en España (195 gCO₂eq/kWh) y 16% más que Polonia (590 gCO₂eq/kWh). La empresa Safiec (Safi Energy Company SA), que ha construido y opera la central de Safi, está formada por grandes empresas europeas, como International Power y GDF Suez, ambas del grupo francés ENGIE.

Este fuerte aumento de las importaciones por España de electricidad desde Marruecos tiene dos explicaciones:

1. El coste de generación con carbón en Marruecos es artificialmente bajo porque no paga el coste real de la fuerte contaminación, en particular de CO₂;

2. *Además, la electricidad importada desde Marruecos no está sujeta al sistema europeo de Derechos de Emisión de CO₂ (ETS), lo que constituye una competencia desleal (las centrales en la UE están sujetas a las asignaciones del ETS), como lo apuntan varios expertos y este artículo: "Marruecos no está en el sistema ETS europeo de derechos de emisiones de carbono y por tanto su producción térmica es mucho más barata que la española. No paga precio del CO₂." .En concreto, la electricidad importada desde Marruecos en los meses de enero y febrero de 2019 por un total de 443 GWh corresponde a 304.000 Tn de emisiones de CO₂ (4) (o 12 días de emisiones de estas dos centrales térmicas de carbón en Marruecos) y 6 M€ —20€/t de CO₂ (5)— de derechos de emisión en la UE evitados de manera fraudulenta.*

<https://elperiodicodelaenergia.com/espana-comienza-a-comprar-electricidad-a-marruecos-justo-cuando-activa-una-central-de-carbon-de-14-gw/>

<https://www.lavozdeasturias.es/noticia/asturias/2019/01/31/espana-empieza-comprar-energia-carbon-marruecos-tras-condenar-termicasasturias/00031548924128299749856.htm>

https://www.diariodeleon.es/noticias/provincia/espana-compra-energia-generada-carbon-marruecos-mientras-hunde-sector-nacional_1310702.html

<http://www.iesoe.eu>

<https://elperiodicodelaenergia.com/elgobierno-da-luz-verde-a-ree-para-impulsar-la-tercera-interconexion-electrica-con-marruecos/3>

<https://www.iea.org/classicstats/relateddatabases/co2emissionsfromfuelcombustion/>

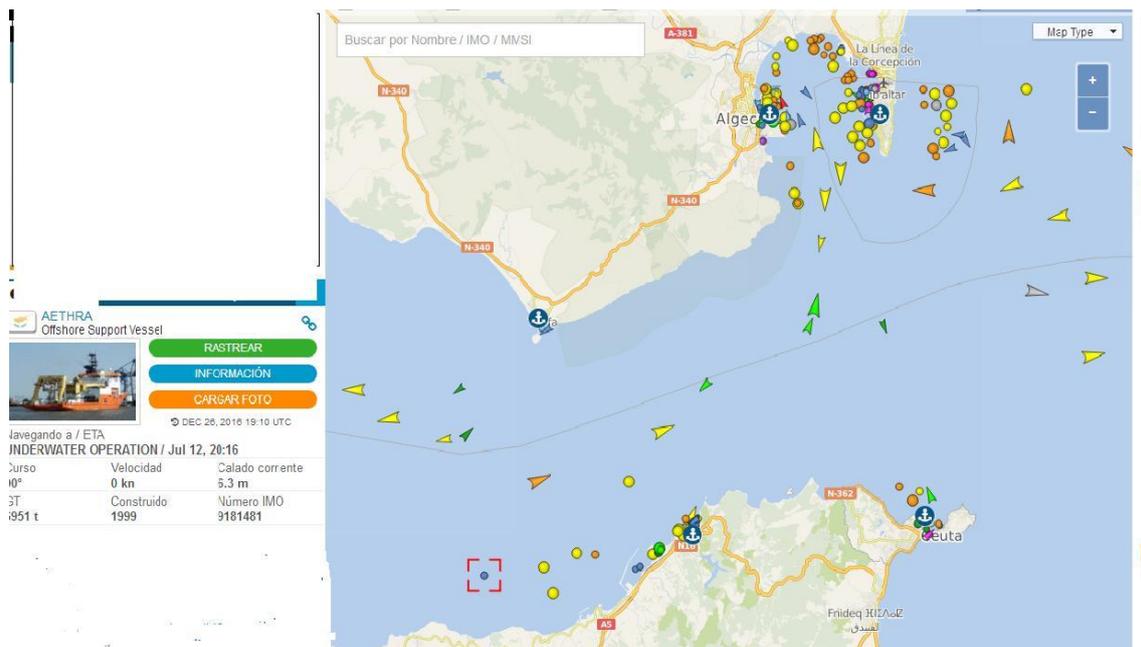
https://www.covenantofmayors.eu/index.php?option=com_attachments&task=download&id=326

<https://www.refinitiv.com/perspectives/market-insights/will-high-european-carbon-prices-last/>

PROBLEMAS SOBRE LOS TENDIDOS ELECTRICOS SUBMARINOS
Sobre los aceites refrigerantes en la central de Bombeo y salida del cable submarino en Tarifa (Cádiz). Ejemplos



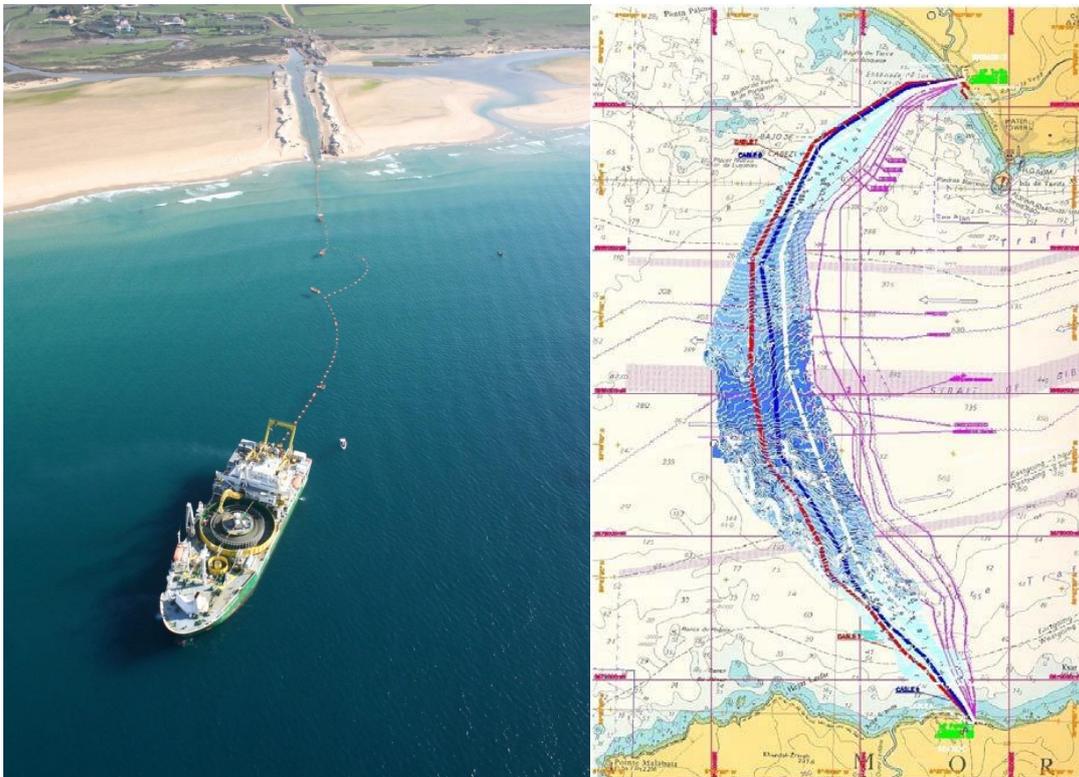
Continúas roturas del Cable de Alta Tensión Tarifa- Marruecos



Buque cablero reparando en el Estrecho de Gibraltar

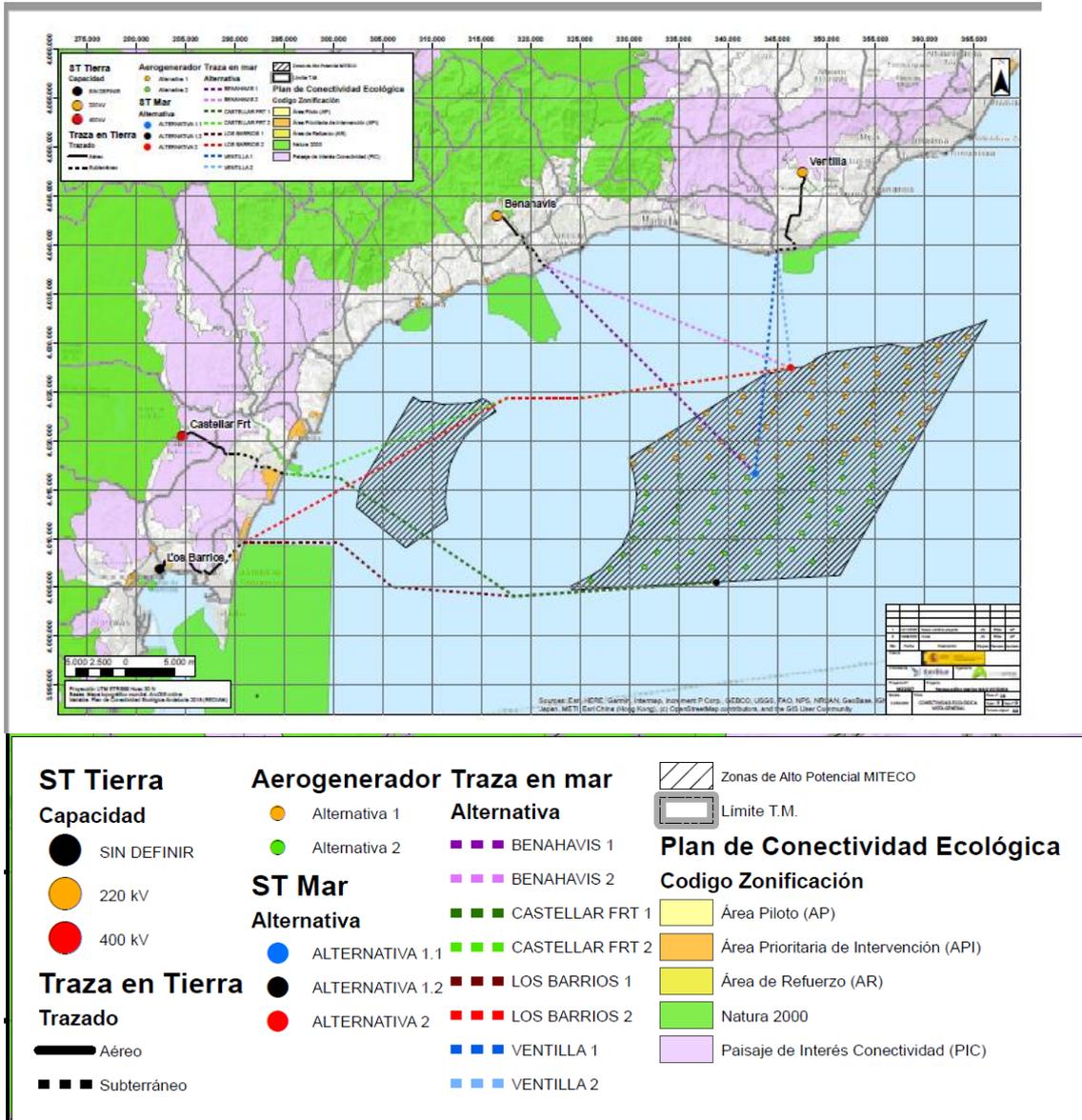
Las roturas de esta interconexión eléctrica entre España y Marruecos, la cual está constituida por dos líneas de 400KV, denominadas ESMA1 y 2, han provocado continuos vertidos en El Estrecho. Estas líneas están compuestas por 7 cables (3x2 de interconexión y uno de reserva) refrigerados con fluido de aislamiento tipo PETRELAB 550, desde la estación de Tarifa a la estación terminal de Fardioua (Marruecos). En los últimos años no se ha parado de dosificar aceites refrigerantes por la rotura de estos cables.

Aunque el aceite PETRELAB 550 no es un producto con una toxicidad alta y es biodegradable, es un producto hidrófobo, que no se disuelve ni se mezcla con el agua (por eso es "un aceite"), y no deja de ser un derivado del petróleo y de tener un anillo bencénico que puede producir una afección en el medio, que se debería cuando menos, evaluar. Nunca se evaluó el impacto del "cable de Tarifa", se optó por repartir dinero para proyectos sin relevancia, por no decir otra cosa. Estos enlaces son innecesarios para lograr los objetivos climáticos.



Buque cablero en la playa de Los Lances (Tarifa) instalando el cable submarino entre España y Marruecos

6.- IMPACTO EN EL MEDIO ACUÁTICO del parque eólico NAO VICTORIA



El parque eólico propuesto en el mar de Alborán puede incumplir la Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de Protección del Medio Marino, al planificar el parque eólico, no lo ha hecho en consonancia con la Estrategia Marina de la Demarcación Marina del Estrecho y Alborán (MAGRAMA 2012).

La Incompatibilidad artículo 3.2 es clara:

"Fuera del uso común general descrito en el apartado anterior, no se admitirán sobre el medio marino más derechos de uso, explotación y aprovechamiento que los autorizados en virtud de la legislación sectorial aplicable, que se planificarán de acuerdo con la estrategia de la demarcación marina correspondiente o de manera que sean compatibles con ésta."

Y el artículo 4.h lo reitera: "Las políticas sectoriales que se lleven a cabo o puedan afectar al medio marino serán compatibles y se adaptarán a los objetivos de las estrategias marinas."

Por ello, se puede afirmar que el nuevo proyecto no cumple con la normativa principal, y en particular con los objetivos ambientales de la Estrategia. Entre ellos:

Objetivo ambiental:

"Reducir la intensidad y área de influencia de las presiones antropogénicas significativas sobre los hábitats bentónicos, con especial atención a los hábitats biogénicos y/o protegidos que representan puntos calientes de biodiversidad y son clave para asegurar los servicios y funciones del medio marino: praderas de fanerógamas marinas, hábitats de roca infralitoral y circalitoral, fondos de maërl, comunidades profundas de corales de aguas frías, comunidades dominadas por pennatuláceos, agregaciones de esponjas circalitorales y profundas y jardines de coral..."

Existen comunidades de coral y hábitats de roca infra y circalitoral.

Objetivo ambiental:

"Completar la Red Natura 2000 en la demarcación del Estrecho y Alborán, mediante la designación de las IBA (Important Bird Areas) marinas como Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA), la propuesta de nuevos Lugares de Importancia Comunitaria y la elaboración y aplicación de planes de gestión que aseguren la preservación de los valores por los que se declaran estos espacios."

- El parque eólico se incluye, en su superficie frente a las costas gaditanas-malagueñas, en la IBA 404 Estrecho de Gibraltar propuesto por la SEO-Birdlife; que, curiosamente, no se declaró ZEPA Marina por el MAGRAMA (Orden AAA/1260/2014), lo que motivó nuestra Queja ante la Unión Europea por incumplimiento de la normativa comunitaria en septiembre de 2014 por VERDEMAR Ecologistas en Acción.

Como quiera que sea un potencial candidato a ser declarada en un futuro, vamos a invocar en otras instancias el principio de precaución que impone la Ley de Protección del Medio Marino en su artículo 5.1.a). para alegar la prohibición del proyecto planificado.

Y dada la evidencia de su alto valor ambiental, acudiremos al *Artículo 24.1 de la Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, sobre espacios naturales sometidos a régimen de protección preventiva, y solicitaremos que el MAGRAMA impida la aprobación del fondeadero: "Cuando de las informaciones obtenidas por la comunidad autónoma se dedujera la existencia de una zona bien conservada, amenazada de forma significativa por un factor de perturbación que alterará tal estado,*

las administraciones públicas competentes tomarán las medidas necesarias para eliminar o reducir el factor de perturbación."

Por otra parte, se pasa por alto los factores ambientales del Estrecho de Gibraltar en los proyectos previstos.

El Estrecho de Gibraltar constituye el principal punto de paso en las rutas migratorias que anualmente realizan miles de aves entre sus campamentos de invernada en el continente africano y sus zonas de cría en Europa Central y Occidental.

Si bien las migraciones conciernen a insectos, aves, peces y mamíferos marinos, la mayor parte de las investigaciones se han centrado en el grupo de las aves; circunstancia que ha generado un importante número de asociaciones y naturalistas en la zona, participando en diversos proyectos para el estudio de las aves en su paso por el Estrecho, y donde se destacan el Programa MIGRES, financiado por la Consejería de Medio Ambiente y coordinado por la Sociedad Española de Ornitología (SEO/Birdlife).

En el Estrecho de Gibraltar se da también el fenómeno de la migraciones de aves marinas del Atlántico al Mediterráneo y viceversa (programa MIGRES –marino)

En lo que al ámbito marino se refiere, en sus aguas, por ejemplo, se encuentran tres especies -la tortuga boba (*Caretta caretta*), el delfín mular (*Tursiops truncatus*) y la marsopa (*Phocoena phocoena*)- que se encuentran recogidas en el Anexo II de la Directiva 92/43/CEE (Directiva Hábitat).

Los fondos marinos, sobre los que se sitúan los proyectos, presentan una elevada diversidad debido a la gran variedad de substratos y la accidentada batimetría de los mismos. Estas dos características, unida a la presencia de un sistema de corrientes poco predecible, permite observar la disposición de numerosas formaciones vegetales.

En el ámbito marino, se concentran tres provincias marinas distintas: la Lusitánica, la Mauritánica y la Mediterránea, generando una inigualable diversidad biológica.

En los trabajos científicos realizados en la zona se han citado más de 1900 especies de flora y fauna marina, siendo descritas, algunas de ellas, como nuevas para la Ciencia. También, un número considerable de estas especies han sido primeras citas para la costa andaluza.

Entre las especies con mayor interés conservacionista debido a su endemidad y/o rareza a nivel mundial o local destacan: Los poríferos (esponjas) como *Axinella estacioi*, Los cnidarios (medusas) como *Merona ibera*, *Cervera atlantica*, *Scleranthelia microsclera*, etc

Estas especies viven en hábitats caracterizados por comunidades biológicas asentadas sobre substratos duros (fondos rocosos con elevada heterogeneidad espacial, ubicados generalmente entre 10 y 50 m. de profundidad).

También tienen importancia para su conservación un total de 23 especies, consideradas de interés comunitario como *Patella ferruginea*, (la mayor lapa de las costas de Europa), la *Lithophaga lithophaga* o dátil de mar y *Pinna nobilis* o nacra.

La regresión de uno de sus hábitats preferentes como son las praderas de fanerógamas, ha contribuido a la disminución drástica de sus poblaciones; el equinodermo *Centrostephanus longispinus* o erizo de púas largas; así como todas las tortugas marinas (boba, laúd, carey y golfina); y cetáceos.

Precisamente, es en los fondos arenosos de la franja litoral comprendida entre la zona de Málaga “Chulleras” y la “Cala de las Sardinias”, San Roque (Cádiz), aparecen el mayor número de praderas de la fanerógama marina *Cymodocea nodosa* (*Cymodoceion nodosae*).

Por último, cabe decir que los fondos poseen buena visibilidad y ausencia de material sólido en suspensión, muy por lo que en la franja costera del Parque en la zona intermareal rocosa y en la infralitoral, se sitúan formaciones de algas entre las que destaca la presencia de especies del género *Cystoseira*.

Estos proyectos marinos no están exentos de riesgos altamente graves para la fauna marina y en concreto para los cetáceos altamente protegidos que habitan las aguas del Estrecho de forma permanente (delfines comunes, calderones comunes o ballenas piloto y cachalotes -). En las aguas del Estrecho habitan de forma permanente estas tres especies de cetáceos, más otras que no tan importantes en número, pero sí de presencia regular como pueden ser las orcas, orcas bastardas, zifios, ballenas rorcuales, rorcuales aliblanco, delfines mular, delfines listados...

7.- IMPACTOS SOBRE LA PESCA

Según las aportaciones de la flota pesquera del Mar de Alborán, el parque eólico impactará sobre la “pesca de bajura y artesanal”.

Existen datos de que la pesca artesanal en Portugal ha desaparecido después de instalar parques eólicos marinos. Las flotas artesanales y de bajura no dan crédito de la desaparición de especies.

El sector pesquero del Alborán es esencial para vertebrar la economía de los pueblos del litoral.

8.- Existen estudios del colectivo ornitólogo Cigüeña Negra desde 1997 sobre las aves en el Estrecho de Gibraltar y el mar de Alborán.

Entre los proyectos realizados se encuentran trabajos de investigación sobre las aves y su migración realizados en todo el área del Estrecho de Gibraltar (África y Europa). En el año 1998 se realizó el proyecto sobre las aves y el viento.

Las conclusiones sobre los efectos de los aerogeneradores sobre la migración de las aves planeadoras eran dramáticas.

Algunos parques eólicos modificaban las rutas migratorias aumentando el esfuerzo de las aves en los trasiegos intercontinentales, además de la posible mortandad que podían producir.

El Estrecho de Gibraltar y El Alborán es una zona muy importante a nivel mundial para la Migración de las aves, además de poseer otros muchos importantes valores ambientales.

Está considerado como un pasillo migratorio entre Europa y África y sobrevolado por miles de aves protegidas por la normativa española y europea, además de por varios Convenios Internacionales suscritos por España.

La zona no es menos importante para la migración y trasiego de Aves marinas entre el mar Mediterráneo y el Océano Atlántico.



Cigüeñas blancas cruzando el estrecho



Halcones abejeros procedentes de África llegando a Europa en primavera.

Estas aves protegidas tendrían que discurrir en sus viajes migratorios por áreas definidas como consecuencia de estos proyectos eólicos.

La migración de las miles de aves y cientos de especies entre los continentes europeo y africano se produce dos veces al año (Primavera y Otoño) , la gran mayoría está protegida y ,en algunos casos, al borde de la extinción.

El área de paso migratorio de estas aves migratorias planeadoras entre África y Europa es muy amplia y depende de las condiciones climáticas, sobre todo de la velocidad y dirección del viento, el área de paso puede llegar hasta Conil con vientos fuertes de levante (este) y Estepona-Marbella con vientos fuertes de poniente (oeste).

Los vuelos de estas aves planeadoras sobre el mar suelen ser de bajos, menos de 150 metros, a muy bajos, ya que sobre el mar estas no encuentran las corrientes térmicas ascendentes que les ayudan en sus vuelos.

Se han podido censar con vientos fuertes del este hasta más de 20.000 milanos negros en tan solo dos días, procedentes de África y entrando a Europa por las zonas del Tajo de Barbate a Conil. Y con vientos del oeste los mismos en las costas de Málaga, donde se pretende instalar el parque eólico.

Las aves migratorias observadas en grandes cantidades son principalmente: Cigüeña blanca, Cigüeña negra, Águila culebrera, Aguilucho cenizo, Gavilán, Águila calzada, Milano negro, Alimoche, Halcón abejero, entre otras.



Milano negro en migración sobre el mar, procedente de África.



Águila calzada

Con relación a la migración y trasiegos de aves marinas, en nuestros trabajos de campo hemos podido detectar la importancia que esta área tiene en los movimientos de estas aves entre el mar Mediterráneo y Océano Atlántico.



La instalación de aerogeneradores supone un riesgo para la pérdida de la biodiversidad.

Las torres y líneas de evacuación afectaran a la Zona de Protección para la Alimentación de Aves Necrófagas de Interés Comunitario, concretamente la protección del Alimoche (*Neophron percnopterus*).

También a la nidificación, presencia frecuente en paso migratorio o aparición ocasional y en dispersión de otras especies de grandes aves catalogadas con el estatus de “*vulnerable*” (Aguila perdicera, *Aquila fasciata*) e incluso “*en peligro de extinción*” (Milano real, *milvus milvus*) entre otras de gran y preocupante escasez, según la **Situación actual del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y, en su caso del Catálogo Español de Especies Amenazadas**. Varias de las especies detectadas en la zona afectada figuran además en el ANEXO de la referida Relación de Especies incluidas en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y en el mencionado Catálogo Español de Especies Amenazadas; además de estar incluidas alguna de ellas en el **Libro Rojo de Vertebrados de España**, así como mamíferos voladores (Murciélago ratonero *Myotis* y Murciélago grande de herradura *Rhinolophus ferrumequinum*) de notable importancia y destacables por su enorme escasez; especies protegidas todas ellas enormemente vulnerables y demostradamente perjudicadas por la instalación de tendidos eléctricos (especialmente grandes aves), ya que en algunos casos está suponiendo el factor más determinante y causante de la primera causa de mortandad (y en consecuencia de regresión) de esas especies.

En virtud de todo lo expuesto, procede y SUPlico a ese organismo, que teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo y DESESTIME EL PROTECTO “PARQUE EÓLICO MARINO “NAO VICTORIA” DE 1 GW, Y SU INFRAESTRUCTURA DE EVALUACIÓN EN LA COSTA DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA Y CÁDIZ” SGEA/AGM/ecr/20220682 . OTROSI DIGO que en virtud de las disposiciones de aplicación de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común se me tenga por parte en el expediente de protección de la legalidad dándoseme traslado de todas las actuaciones que se sucedan.

Por ser de Justicia que respetuosamente pedimos en el Campo de Gibraltar, a de 07 05 de 2023

Por Verdemar Ecologistas en Acción,

Don Antonio Muñoz Secilla

